

TERMINOS Y CONDICIONES

+ECOBOT

ECOBOT – RECICLAR INVITA

Los términos y condiciones que a continuación se detallan, han sido implementados por parte de la sociedad **A.G. CORP S.A.S.** en adelante **EL ORGANIZADOR** bajo su marca registrada **ECOBOT – RECICLAR INVITA** para llevar a cabo la realización del concurso virtual denominado “**+ECOBOT**” el cual será desarrollado en aras de promover hábitos de consumo sostenible y una mayor participación de la ciudadanía en el cuidado de los residuos, mediante el uso de los ECOBOT ubicados en universidades, centros comerciales, grandes superficies y espacios públicos de Colombia, en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Cartagena, Costa Rica en la ciudad de San José y Guatemala en Ciudad de Guatemala.

Es por esto que, con el presente documento se regulan los términos y condiciones del concurso mencionado, en lo referencia a sus reglas, formas de participación, objetivo y demás sistemas establecidos para adelantar el mismo, por lo que la participación en este concurso implica el conocimiento y aceptación total e incondicional de las determinaciones y especificaciones que aquí se expresan. Cualquier violación a los presentes términos y condiciones durante la participación y realización de este concurso, implicará la eliminación del participante.

I. IDENTIFICACIÓN DEL ORGANIZADOR

EL ORGANIZADOR será la persona que se dará a conocer al público como el responsable de la realización, organización y cumplimiento de los términos y condiciones de lo que se determine respecto del concurso virtual **+ECOBOT**, por lo que para todos lo efectos, se reconoce como **ORGANIZADOR** a **A.G. CORP S.A.S.** persona jurídica, con NIT 900.856.694-1, legalmente constituida ante la Cámara de Comercio de Cali, con domicilio principal en la Carrera 2 A Oeste # 7-92 oficina 101 de la ciudad de Cali – Valle del Cauca, teléfono celular 314 7724444 y correo electrónico de notificaciones laramburo@ag-corporation.com

II. DESCRIPCIÓN GENERAL

Para lograr acceder a la participación dentro del concurso virtual **+ECOBOT** se deberá tener en cuenta la siguiente información general:

1.1. NOMBRE DEL CONCURSO

+ECOBOT

1.2. DURACIÓN

Para efectos del desarrollo del concurso **+ECOBOT** en la presente fase, se ha programado la realización de tres concursos bajo esta modalidad, los cuales tendrán una duración de **DOS MESES** y se llevarán a cabo teniendo en cuenta el siguiente cronograma de actividades:

Actividades	Primer Concurso	Segundo concurso	Tercer concurso	Cuarto concurso	Quinto concurso	Sexto concurso
Inicio e inscripciones al concurso	1-ene	1-mar	1-may	1-jul	1-sep	1-nov
Finalización y cierre de inscripciones al concurso	29-feb	30-abr	30-jun	31-ago	31-oct	31-dic
Selección y publicación de ganadores	Primeros 15 días hábiles del mes siguiente a la fecha de terminación					
Envío de premios	30 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de ganadores					
Gestión de premios personalizados	30 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de ganadores					
Envío de premios personalizados	Durante el transcurso del mes correspondiente a la gestión del premio					

1.3. CUBRIMIENTO

El concurso permite la participación de la ciudadanía y los habitantes que se encuentren en Colombia, en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Cartagena, Costa Rica en la ciudad de San José y Guatemala en Ciudad de Guatemala, por ser estas las ciudades en las cuales se encuentran los **ECOBOT**, en caso de que estos sean implementados en otras ciudades durante la realización del concurso, se informará si se tendrá en cuenta la participación de las mismas mediante un anexo modificadorio de los presentes términos y condiciones, el cual será informado en la plataforma del concurso y nuestras redes sociales.

1.4. MEDIOS UTILIZADOS

El desarrollo del concurso, su inscripción y demás se llevará a cabo de forma virtual mediante la plataforma mas.ecobot.com.co. Los ganadores serán publicados en www.ecobot.com.co/ganadores-masecobot.

1.5. OBJETIVO

Incentivar la participación de la comunidad en general, en los procesos de reciclaje y cuidado ante el desecho de residuos.

II. FORMA DE PARTICIPACIÓN

La participación del concurso **+ECOBOT** consistirá en la utilización habitual de los **ECOBOT**, en la cual se realiza el depósito de un envase plástico vacío o que haya sido rellenado con empaques flexibles,

para posteriormente escanear el código QR o registrar el código que aparecerá en la parte inferior del cupón de descuento, redirigiendo así al usuario al landing page de +Ecobot para el registro de los códigos de los cupones recibidos.

Previo al registro de los códigos, el participante deberá registrar sus datos de contacto mediante el link <https://mas.ecobot.com.co>, los cuales deben ser suministrados para la participación y posterior envío de premios. La información consignada en esta plataforma es responsabilidad de cada participante, por lo que **EL ORGANIZADOR** no se hace responsable si una persona resulta ganadora y ha registrado mal sus datos de contacto.

COLOMBIA:

Para obtener [Puntos Colombia](#), los participantes deberán acudir a las tiendas del Grupo Éxito, Centros Comerciales Viva o almacenes Carulla participantes que se especifican en el Anexo 1. El participante deberá depositar sus envases en las máquinas ECOBOT y obtener el cupón correspondiente. La realización de este proceso se considerará como registro válido en la Campaña.

Como requisito previo al registro de los códigos, el participante deberá registrar sus datos de contacto en las plataformas <https://mas.ecobot.com.co> y <https://sso.puntoscolombia.com/login>. El suministro de estos datos es obligatorio para la participación y posterior acreditación de los beneficios. La exactitud y veracidad de la información proporcionada en estas plataformas es responsabilidad exclusiva de cada participante. **EL ORGANIZADOR** no asumirá responsabilidad alguna si un participante resulta ganador y ha registrado información de contacto errónea o si esta difiere de los datos registrados en su cuenta de Puntos Colombia.

Cabe resaltar que este proceso de participación es totalmente gratuito.

III. REGLAS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

EL ORGANIZADOR establece como reglas del concurso las siguientes:

1. Los códigos que serán entregados en cada cupón por los **ECOBOT** solo podrán ser registrados en la página web del concurso a partir de la fecha de inicio de este.
2. Los participantes deberán realizar el registro previo de sus datos personales y de contacto en la página web <https://mas.ecobot.com.co>
3. El costo de envío de los premios será cubierto en su totalidad por **EL ORGANIZADOR**.
4. Para las ciudades en las cuales existe **ECOBOT**, que al momento de la firma de los presentes términos y condiciones son en Colombia, en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Cartagena, Costa Rica en la ciudad de San José y Guatemala en Ciudad de Guatemala.
5. En caso de que un participante sea elegido como ganador y se encuentre fuera de las ciudades descritas en el punto anterior, si no se encuentra un premio disponible en su municipio de domicilio, se postergará su entrega hasta tanto la marca pueda ofrecer un premio en el municipio del domicilio del ganador.
6. La vigencia en la redención de cada premio será definida por la marca o entidad aliada y será comunicada directamente por **EL ORGANIZADOR** al momento de hacer entrega del premio.
7. Solo será permitido que un mismo participante pueda ser ganador en dos ocasiones

consecutivas, es decir, dos concursos.

8. Cuando un participante haya sido elegido como ganador en dos oportunidades dentro del mismo concurso, deberá elegir entre los dos premios a entregar de acuerdo a cada categoría.
9. No se permite la participación de colaboradores, propietarios y empleados del **ORGANIZADOR**.
10. Solo serán válidos los códigos disponibles en los cupones que se generen durante las fechas de vigencia de cada fase, por lo que no será posible hacer uso de cupones emitidos en fechas anteriores para participar de esta actividad.
11. En caso de fallas reportadas y debidamente comprobadas por EL ORGANIZADOR de uno de los ECOBOT, se hará la reposición de hasta 5 de los cupones que no fueron entregados por el ECOBOT con los cuales podrán participar del concurso +ECOBOT.
12. Los cupones que sean entregados a manera de reposición solo serán válidos si se registran para el concurso con el mismo documento de identidad de la persona a la que se le realizó la respectiva reposición.
13. Para efectos de la elección de los ganadores de **+ECOBOT** no serán elegidos aquellos participantes que, durante la vigencia del concurso, hayan recibido más de 2 entregas de cupones de reposición.
14. No se permite la participación a este concurso mediante la utilización de los **ECOBOT PRIVADOS**.
15. **COLOMBIA:** Los [Puntos Colombia](#) serán acreditados durante los primeros 10 días del mes siguiente al registro de los códigos.
16. **MÉXICO:** El concurso +Ecobot actualmente no se encuentra habilitado para usuarios en México.

IV. SELECCIÓN DE GANADORES Y PUBLICACIÓN

COLOMBIA:

Conforme a las condiciones y reglas pactadas por **EL ORGANIZADOR**, se llevará a cabo la elección de hasta 10 ganadores en cada concurso, los cuales serán elegidos dependiendo de la cantidad de códigos registrados y el número de registro, por lo cual se deja claridad de que el concurso **+ECOBOT** no será realizado bajo ninguna circunstancia que refiera un juego de azar o modalidad aleatoria.

Se definen las siguientes 10 categorías para elección de los ganadores:

1. El participante que más códigos registre durante la vigencia del concurso.
2. El segundo participante que más códigos registre durante la vigencia del concurso.
3. El tercer participante que más códigos registre durante la vigencia del concurso.
4. El cuarto participante que más códigos registre durante la vigencia del concurso.
5. El quinto participante que más códigos registre durante la vigencia del concurso.

Las categorías 6 a la 10 se definirán según el orden en que los participantes registren sus códigos en la página web del concurso. Para esto, se elegirán las posiciones a premiar de la siguiente

forma:

$X = (\text{Cantidad de códigos registrados}) / 5$

6. Ganador #6= Participante que registre el código de la posición X
7. Ganador #7= Participante que registre el código de la posición 2X
8. Ganador #8= Participante que registre el código de la posición 3X
9. Ganador #9= Participante que registre el código de la posición 4X
10. Ganador #10= Participante que registre el código de la posición 5X

GUATEMALA, COSTA RICA Y MÉXICO:

Conforme a las condiciones y reglas pactadas por EL ORGANIZADOR, se llevará a cabo la elección de hasta 2 ganadores en cada concurso, los cuales serán elegidos dependiendo de la cantidad de códigos registrados y el número de registro, por lo cual se deja claridad de que el concurso +ECOBOT no será realizado bajo ninguna circunstancia que refiera un juego de azar o modalidad aleatoria.

Se definen las siguientes 2 categorías para elección de los ganadores:

1. El participante que más códigos registre durante la vigencia del concurso.
2. El segundo participante que más códigos registre durante la vigencia del concurso.

EL ORGANIZADOR se reserva la facultad de modificar a futuro las categorías descritas en los numerales 6, 7, 8, 9 y 10 en caso que la totalidad de participantes no sea suficiente para definir las posiciones de registro mencionadas, situación que será informada mediante anexo modificatorio del presente documento el cual será publicado en la página web del concurso.

Los ganadores elegidos serán anunciados en las fechas previstas en el cronograma y se publicarán en las redes sociales del **ORGANIZADOR**, una vez entregados los premios estos serán publicados en la plataforma del concurso. Para efectos lo anterior, cada ganador será contactado vía telefónica o mediante correo electrónico.

Si, por el contrario, alguno de los ganadores no responde a las notificaciones realizadas por **EL ORGANIZADOR** dentro de los 4 días hábiles siguientes al anuncio de los ganadores, se seleccionará como ganador el siguiente participante que cumpla con la categoría que aplique. Ejemplo: Si un participante gana por haber registrado el código de la posición X y no responde los requerimientos del **ORGANIZADOR** para coordinar la entrega del premio, será premiado el participante que ocupe el lugar X+1 por ser el siguiente. Los nuevos ganadores serán publicados en la página web.

V. PREMIOS

Los premios entregados durante la vigencia del concurso podrán ser internacionales, nacionales y locales, dependiendo de la ubicación de la marca o entidad aliada. Por otro lado, en caso de que no sea posible la entrega de alguno de los premios locales porque en dicha ciudad no hubo ningún ganador seleccionado, este podrá ser entregado al participante que más códigos haya registrado en ciudad en la que se encuentre el premio.

Los premios ofrecidos por **EL ORGANIZADOR** pueden ser productos o servicios de las marcas aliadas, las cuales pueden ser consultadas por los participantes en la página web <https://www.ecobot.com.co/marcas-aliadas> y las marcas que llegaren a vincularse como aliadas durante la vigencia del concurso, algunos de los productos que pueden ser entregados son bonos de compra o de regalo, artículos gratuitos, bonos para gasolina, tiquetes aéreos, comidas en restaurantes, prendas de vestir, anchetas, productos de consumo masivo, productos ecológicos y demás, los cuales se irán publicando durante la vigencia del concurso.

Los premios serán entregados de mayor a menor valor, conforme el orden de cada una de las 10 categorías antes descritas.

VII. ENVÍO DE LOS PREMIOS

Con motivo a que este concurso será desarrollado de manera virtual, **EL ORGANIZADOR** hará la entrega de cada premio mediante una empresa de mensajería elegida por este, por lo que los datos suministrados para el envío de los premios son responsabilidad de los ganadores del concurso. En caso de presentarse algún error en la dirección de entrega, **EL ORGANIZADOR** hará la gestión para corregirlo, pero no podrá garantizar la recuperación del paquete enviado, ya que, dependerá del alcance y políticas de la empresa elegida para hacer el envío.

De presentarse algún error, se contactará nuevamente al ganador para corregirlo, en caso de no recibir respuesta al contactarlo y si existe la posibilidad de recuperar el paquete, se seleccionará el siguiente participante ganador según la categoría que aplique.

VIII. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS E INFORMACIÓN PERSONAL

En procura de lograr una efectiva protección de los datos personales e información de tipo personal que será suministrada para el registro de los participantes del concurso, en la página web del **ORGANIZADOR**, se define que desde el momento del registro el participante acepta la política de tratamiento de datos personales y conoce que **EL ORGANIZADOR** es responsable sobre el tratamiento de los mismos, los cuales son recaudados para el objetivo del presente concurso.

De acuerdo a lo anterior, **EL ORGANIZADOR** dará cumplimiento del art. 15 de la Constitución Política y las disposiciones normativas contempladas en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 2013 para **Colombia**, por lo que permitirá que las personas que participen del concurso puedan hacer las solicitudes tendientes a actualizar, rectificar, conocer y suprimir la información proporcionada durante la vigencia del concurso, mediante la presentación de peticiones respetuosas sobre el mismo tema, las cuales serán respondidas por **EL ORGANIZADOR** en los plazos y términos contenidos en la Ley 1755 de 2015 para Colombia, que regula el derecho de petición y podrá ser enviada mediante los canales de contacto descritos en el acápite primero.

Para **Guatemala**, **EL ORGANIZADOR** dará cumplimiento al artículo 24 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la cual, establece que por ningún motivo se puede violentar la privacidad en correspondencia, documentos y libros, punto desde el cual se garantiza el secreto a la correspondencia y de las comunicaciones digitales, radiofónicas, cablegráficas y otros productos de la tecnología moderna debido a que la tecnología informática de la actualidad da paso a que esta clase de comunicaciones sea susceptible de ser vulnerada. El artículo 274, incisos a; b; c; d; e; f; y, g del Código Penal regula los delitos informáticos en donde se prevé la alteración, destrucción, manipulación, de registros o programas informáticos y el uso de información e utilización de programas destructivos. Por su lado, en la Ley de libre acceso a la información se establece la protección de estos derechos, que sin consentimiento de las personas sus datos personales no pueden ser distribuidos y deben estar enterados de la información que conste de ellos en archivos,

fichas, registros o cualquier otra forma de registros públicos, y de la finalidad de esta. La ley establece esto dentro de su apartado de habeas data en donde también se estipula el tratamiento que deberán llevar los datos y la corrección que de ellos se solicite por la parte afectada.

Al aceptar este documento, cada participante autoriza al ORGANIZADOR y a sus designados para el tratamiento de sus datos personales con los siguientes fines: la recolección de datos es utilizada para compartir información relevante de la interacción que las personas tienen con el Ecobot: envío de confirmación de cupones registrados, envío de resultado y envío de información relevante para los usuarios. Para los usuarios que hacen parte de un “convenio” en +Ecobot, los datos, además de ser usados para lo anteriormente mencionado, serán compartidos con la organización dueña del convenio para el control interno de las actividades realizadas en Ecobot por los miembros que indicaron formar parte de dicho convenio.

IX. FASES DEL CONCURSO

EL ORGANIZADOR se reserva la facultad de llevar a cabo las fases del concurso que este a bien considere, las cuales serán anunciadas en la misma forma en que se realiza la presente y bajo unos términos y condiciones que serán adaptados a cada fase y publicados en las fechas correspondientes.

X. CONSIDERACIONES GENERALES

1. En el caso en que se logre verificar por **EL ORGANIZADOR** que alguno de los participantes llevó a cabo su registro con información falsa o inexacta, o que su participación se haya efectuado a través de actos considerados como fraude, este será automáticamente descalificado y eliminado del concurso, en caso de haber sido seleccionado como ganador, no será tenido en cuenta para tal fin.
2. **EL ORGANIZADOR** se reserva la facultad de dar por suspendido, aplazado y/o finalizado anticipadamente el presente concurso por motivo de fuerza mayor o caso fortuito, ello sin lugar a ninguna indemnización o reparación a favor de los participantes.
3. Para efectos del presente concurso, no se incluirán los **ECOBOT** de servicios privados, por lo cual no es posible participar del concurso a través de estos.
4. **EL ORGANIZADOR** se reserva la facultad de modificar los términos y condiciones del concurso si lo considera necesario en cualquier momento, lo cual será debidamente publicado para conocimiento de los participantes.
5. La responsabilidad del **ORGANIZADOR** finaliza con la entrega efectiva del premio a cada ganador.
6. **EL ORGANIZADOR** no es responsable por fallos e interrupciones en las conexiones a internet al momento del registro de cada código, ni por los errores que se generen ante la entrega de datos personales, por lo que buscará contribuir en la solución del error, más no responderá por el mismo.

7. **EL ORGANIZADOR** no será responsable del uso que cada ganador le dé al premio entregado.
8. **EL ORGANIZADOR** agotará todas las medidas necesarias para evitar conductas que actúen o perjudiquen el presente concurso y/o que causen perjuicio a los participantes.

XI. PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS

Los participantes y la ciudadanía en general tendrán la posibilidad de hacer por escrito a las direcciones de notificación físicas y electrónicas del **ORGANIZADOR** las peticiones, quejas y reclamos que se generen con relación al concurso **+ECOBOT**, de esta forma **EL ORGANIZADOR** podrá brindar una respuesta a las razones expuestas por el participante, reservándose el derecho de aceptar o no el reclamo, las cuales serán emitidas conforme los preceptos normativos de la Ley 1755 de 2015 en Colombia.

XII. VIGENCIA

Los presentes términos y condiciones se encuentran vigentes desde el día 1 de julio de 2023 y serán aplicados por **EL ORGANIZADOR** en su calidad de responsable del concurso.